



TRASLADO SECRETARIAL

Conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, se fija el siguiente traslado:

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
05001-31-03-013-2008-00508-06	VERBAL	PABLO BUSTAMANTE BUILES	TOMÁS BUILES CANDAMIL	RECURSO DE REPOSICIÓN
05001-31-03-009-2019-00433-01	VERBAL	LUZ NIDIA OSORIO MUÑOZ	COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA	DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO
05266-31-03-002-2018-00178-01	EJECUTIVO	ANTONIO CASAGRANDE	LAURINA DEL CARMEN EMILIANI CARTA	DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO
05001-31-03-015-2016-00483-01	VERBAL	JAZMIN ANDREA CRUZ RESTREPO	FUNDACIÓN SOLIDARIA UPB	DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO
05001-31-03-004-2010-00885-01	VERBAL	MARIA CONSUELO GIRALDO Y OTROS	HÉCTOR ALEJANDRO ZULUAGA Y OTROS	DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO
05001-31-03-002-2018-00455-01	VERBAL	LUZ MARINA ESCOBAR MONTOYA	LUZ AMPARO MONTOYA VARBGAS	DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Se fija el 3 de diciembre de 2020 y corre por el respectivo término, a partir del día hábil siguiente.

LAS PARTES PUEDEN SOLICITAR COPIAS AL CORREO SECIVMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Medellin, 3 DE DICIEMBRE DE 2020

LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA
SECRETARIA